

Dependencia:	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Depto.:	
Sección	
Oficio No.:	SICyT/SSICyDT/009/2015
Exp.:	

Cuernavaca, Morelos a 06 de julio de 2015.
"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 11, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, por este conducto solicito la Manifestación de Impacto Regulatorio o en su caso, la exención a que hace mención el artículo 51 de la Ley en comento.

Lo anterior, con la finalidad de publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" la **CONVOCATORIA A LA COMUNIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE LABORA EN UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA PRESENTAR SU SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES**". Adjunto al presente copia simple del instrumento jurídico en comento y se envía en versión electrónica al correo electrónico eduardo.breton@morelos.gob.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



DR. JAVIER SIQUEIROS ALATORRE.



SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RESPONSABLE OFICIAL DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE DESARROLLAR LA MEJORA REGULATORIA.

C.c.p. Dra. María Brenda Valderrama Blanco, Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología. Para su conocimiento.
Archivo
JSA/AMMM/arc

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción XII, 13 fracción VI y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 8 BIS fracción XVII, 58, y 60 de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos; la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología es la encargada de instaurar, desarrollar y administrar el Sistema Estatal de Investigadores y evaluar su funcionamiento, garantizando el proceso de implantación, principios de transparencia, legalidad y equidad, involucrando en esas actividades a miembros reconocidos de la comunidad científica local y de los sectores público, social y privado.

Considerando que el Sistema Estatal de Investigadores tiene como objetivo reconocer y estimular el desempeño de la Comunidad Científica del Estado de Morelos y que compete a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología administrar dicho Sistema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción III, 10 fracción X y 14 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; así como los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores:

CONVOCA

A la comunidad científica y tecnológica que labora en universidades e instituciones de educación superior, y de otros organismos públicos y privados vinculados con la actividad Científica y Tecnológica del estado de Morelos, para presentar su solicitud de incorporación al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. Requisitos de los solicitantes:

I.1. El solicitante que pretenda ser incorporado al Sistema Estatal de Investigadores (SEI), deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Laborar para una institución que radique o tenga su domicilio en el estado de Morelos.
- b) Demostrar la producción científica o tecnológica, en materia de innovación, divulgación, vinculación o desarrollo social en el área del conocimiento de que se trate, que haya tenido en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2015.
- c) Cumplir en su totalidad las bases de la presente convocatoria.

II. Llenado y entrega de las solicitudes por quienes no forman parte del Sistema Nacional de Investigadores S.N.I.:

II.1. El solicitante deberá registrarse en la página electrónica del SEI, en la cual se le proporcionará un número de usuario y contraseña, así como una clave de registro con la cual desde ese momento, se identificará al solicitante para todos los trámites relativos al SEI. La clave de registro, el número de usuario y contraseña serán únicos e intransferibles, por lo que su resguardo es responsabilidad del solicitante.

II.2. Una vez que el solicitante haya obtenido sus datos de usuario y contraseña, en la página electrónica del SEI <http://sei.morelos.gob.mx> deberá adjuntar en la opción de "Documentos Personales" los siguientes documentos en formato PDF:

II.2.1. Constancia de adscripción laboral, la cual deberá especificar los servicios del investigador por al menos 20 horas a la semana de compromiso con la institución; las funciones asignadas, el inicio y término de la relación, y deberá ser suscrita por el titular de la institución, por medio de documento oficial original y actualizado (el documento no podrá tener una antigüedad superior a tres meses a la fecha en que se presenta).

II.2.2. Comprobante del grado máximo de estudios.

II.2.3. Semblanza con extensión máxima de dos cuartillas.

II.2.4. Identificación oficial vigente con fotografía (IFE, pasaporte, cédula profesional, residente).

II.2.5. Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha en que se presenta.

II.3. Una vez que haya finalizado el llenado de la "Solicitud de Registro" y que haya adjuntado la documentación en la pestaña de "Documentos Personales" de la página electrónica del SEI, el solicitante deberá imprimir la "Solicitud de Registro", firmarla y entregarla en la oficina de la Dirección General de Investigación (edificio naranja, planta baja) de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ubicada en calle la Ronda No. 13, Interior del "Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo", Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en un horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el (fecha por determinar) de 2015.

II.4. Los archivos electrónicos de cada una de las actividades, productos de investigación e innovación y desarrollos tecnológicos que constituyan su producción científica, deberán adjuntarse en la página electrónica del SEI, siempre que permitan la identificación de la actividad o producto y desarrollo tecnológico, y la fecha de su realización. Los archivos electrónicos que se adjunten en la página electrónica del SEI son considerados expedientes electrónicos y serán resguardados por el Secretario Técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción III del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores.

II.5. El plazo en que estará disponible el formato de "Solicitud de Registro" en la página electrónica del SEI, inicia a las 00:00 horas del (fecha por determinar) de 2015, y concluirá a las 17:00 horas del (fecha por determinar) de 2015, (Tiempo del Centro de la República Mexicana), el cual será improrrogable.

II.6. El sistema no le permitirá adjuntar los archivos electrónicos de su producción científica, hasta que haya finalizado el llenado de la "Solicitud de Registro" y haya adjuntado la documentación en la pestaña de "Documentos Personales" de la página Web del SEI.

III. Documentación probatoria que deberá adjuntarse en la página electrónica del SEI:

- III.1.** En la página electrónica del SEI <http://sei.morelos.gob.mx> deberá elegir la opción “Ingresar documentación probatoria”. La página electrónica del SEI desplegará 5 botones con los siguientes nombres: “Formación de Recursos Humanos”, “Divulgación científica-tecnológica”; “Vinculación”; “Producción Científica” y “Producción Tecnológica”, en los cuales usted deberá adjuntar un máximo de 10 productos, los que considere más relevantes de su producción, en al menos 2 de las categorías de evaluación que se mencionan en el apartado **VI.7.2.** de la presente convocatoria, de las cuales al menos una de ellas, debe ser la de “Producción Científica” o “Producción Tecnológica”.
- III.2.** El sistema lo guiará para facilitar el proceso de ingreso de su documentación probatoria y también le reportará los archivos electrónicos que usted haya adjuntado. Una vez que haya terminado de adjuntar sus archivos electrónicos, el sistema le brindará la opción de “finalizar”, lo que significará que el solicitante ha concluido exitosamente el proceso de adjuntar sus archivos electrónicos, y por último el sistema le dará la opción de “ENVIAR”, aclarando al solicitante que una vez que elija dicha opción no podrá realizar ningún cambio. Es importante mencionar que el sistema no le permitirá adjuntar más de 10 archivos electrónicos en total, por lo que usted deberá elegir la documentación que considere más relevante. Los archivos electrónicos que se adjunten deberán estar en formato PDF y no deberán exceder 8 MB cada uno de ellos.
- III.3.** Los archivos electrónicos que el solicitante adjunte a la página electrónica del SEI, deberán corresponder a la producción generada en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2015.
- III.4.** La página electrónica del SEI estará habilitada para que el solicitante adjunte su información, a partir de las 00:00 horas del 00 de (fecha por determinar) y hasta las 17:00 horas del (fecha por determinar) de 2015, (Tiempo del Centro de la República Mexicana). Después de esa hora, la página electrónica del SEI quedará deshabilitada automáticamente, por lo que el solicitante ya no podrá adjuntar información.
- III.5.** Con el objeto de evitar posibles problemas de saturación del sistema, se recomienda al solicitante adjuntar su información, previo a la fecha de cierre del sistema.
- III.6.** Es responsabilidad de cada uno de los solicitantes adjuntar adecuadamente sus archivos electrónicos, que éstos sean legibles y se puedan abrir adecuadamente, ya que el proceso de evaluación se realizará en línea y el resultado estará sujeto a la adecuada lectura de los archivos electrónicos que se presenten. La información presentada deberá ser verídica y comprobable en todo momento.
- III.7.** Es importante que el solicitante capture correctamente sus datos, ya que constituirán la fuente de información para futuros trámites de la convocatoria del SEI, así como para la elaboración de los reconocimientos.

IV. Llenado y entrega de solicitudes por integrantes del Sistema Nacional de Investigadores

(S.N.I.):

IV.1. En el caso de que algún integrante de la comunidad científica del estado de Morelos pertenezca al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), su incorporación al SEI será automática, con la modalidad honorífica, previo registro en la página electrónica del SEI <http://sei.morelos.gob.mx>, en la cual se le proporcionará un número de usuario y contraseña, así como una clave de registro con la cual desde ese momento, se identificará al solicitante para todos los trámites relativos al SEI. La clave de registro, el número de usuario y contraseña serán únicos e intransferibles, por lo que su resguardo es responsabilidad del solicitante. Para su registro deberá llenar el formato de "Solicitud de Registro" que encontrará en la página electrónica del SEI y verificará que sus datos estén correctos y completar algunos que pudieran no estar disponibles.

IV.2. Es importante resaltar que la página electrónica del SEI ya contiene información de los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) adscritos a instituciones del estado de Morelos, por lo que no será necesario que adjunten a la página electrónica del SEI documentos adicionales.

IV.3. Una vez que se complete el llenado de la "Solicitud de Registro", deberá imprimirla, firmarla y entregarla en la Dirección General de Investigación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ubicada en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en un horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el (fecha por determinar) de 2015. La entrega de la "Solicitud de Registro" puede realizarse de manera personal o a través de un propio autorizado por el solicitante.

V. Validación de Solicitudes de Registro:

V.1. Todas las Solicitudes de Registro que se reciban serán revisadas por el Secretario Técnico de la Comisión Técnica para verificar el cumplimiento de las bases de la presente convocatoria antes de adquirir el carácter de participante e iniciar su proceso de evaluación.

V.2. El Secretario Técnico de la Comisión Técnica comunicará a los solicitantes su calidad de participantes dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de recepción de solicitudes a través de correo electrónico.

V.3. Las solicitudes que no cumplan con lo especificado en los apartados del I. al IV. de la presente convocatoria no serán evaluadas.

VI. Sobre la evaluación de expedientes:

VI.1. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de conformidad con la Ley, es la encargada

de instaurar, desarrollar y administrar el SEI y evaluar su funcionamiento, garantizando el proceso de implantación, principios de transparencia, legalidad y equidad, involucrando en esas actividades a miembros reconocidos de la comunidad científica local y de los sectores público, social y privado, por lo que para dichos efectos se apoyará en una Comisión Técnica.

VI.2. Los Comités de Evaluación son órganos colegiados encargados de evaluar a los participantes que solicitan su incorporación al SEI en las diferentes áreas del conocimiento.

VI.3. Las áreas del conocimiento a evaluarse son las siguientes:

- Área 1: Físico-matemáticas y Ciencias de la Tierra;
- Área 2: Biología y Química;
- Área 3: Medicina y Ciencias de la Salud;
- Área 4: Humanidades y Ciencias de la Conducta;
- Área 5: Ciencias Sociales;
- Área 6: Biotecnología y Ciencias Agropecuarias, y
- Área 7: Ingeniería y Tecnología.

VI.4. Habrá un Comité de Evaluación por cada una de las áreas del conocimiento antes señaladas.

VI.5. La evaluación de los archivos electrónicos de cada participante se realizará por el área del conocimiento en que se registró directamente en la página electrónica del SEI <http://sei.morelos.gob.mx> en apego al Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores.

VI.6. El proceso de evaluación se desarrollará a partir de que el solicitante recibe la notificación a través de correo electrónico por el Secretario Técnico de la Comisión Técnica, de que su solicitud ha sido aceptada y adquiere, a partir de ese momento, la calidad de participante. El proceso culmina cuando la Comisión Técnica valide el dictamen emitido por el Comité de Evaluación del área del conocimiento de que se trate.

VI.7. Los Comités de Evaluación calificarán los archivos electrónicos de los participantes tomando en cuenta la calidad académica de la producción reportada.

VI.7.1. Para evaluar la calidad de la producción reportada en todas las áreas del conocimiento se tomará en cuenta la originalidad de los trabajos, su influencia en la formación de recursos humanos y en la consolidación de líneas de investigación, la trascendencia de los productos de investigación en la solución de problemas científicos y tecnológicos, su repercusión en la creación de empresas de alto valor agregado, su relevancia en la atención de problemas sociales, el liderazgo y reconocimiento nacional e internacional del participante y la innovación.

VI.7.2. El Comité de Evaluación correspondiente verificará, de acuerdo al nivel académico del participante, que los productos presentados sean afines a las categorías que se mencionan a continuación, siendo requisito indispensable que se tengan productos en al menos dos categorías, una de las cuales deberá ser "Producción Científica" o "Producción Tecnológica", que hayan sido concluidos en el periodo de evaluación señalado en el apartado **III.3.**, y se demuestren con la documentación probatoria correspondiente. Las categorías y productos considerados para la evaluación serán:

- ❖ **La formación de recursos humanos especializados. Se considerarán** los siguientes aspectos:
 - a) Personal formado:
 - 1. Tesis dirigidas de licenciatura, maestría o doctorado, concluidas en el periodo señalado en el apartado **III.3.**
 - 2. Capacitación técnica para la industria morelense.

- ❖ **Divulgación Científica-Tecnológica.** Referente a todas aquellas actividades dirigidas a convertir, interpretar y popularizar el conocimiento científico o tecnológico para la sociedad Morelense, considerándose los siguientes aspectos:
 - a) Publicaciones de divulgación;
 - b) Trabajo museográfico y exposiciones, y
 - c) Conferencias para la sociedad Morelense.

- ❖ **Vinculación.** Entendida como la actividad dirigida a la promoción de la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la vinculación con empresas o entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, considerándose los siguientes aspectos:
 - a) Convenios de transferencia tecnológica;
 - b) Asesorías y consultorías a empresas u organizaciones, en materia de su especialidad, y
 - c) Promoción de enlaces entre la comunidad académica y empresarial en conferencias y talleres.

- ❖ **Producción científica.** Integrada por todas las actividades científicas realizadas que tienen como resultado la generación de productos de conocimiento demostrables, considerándose los siguientes aspectos:
 - a) Publicaciones:
 - 1. Libros y capítulos de libros;
 - 2. Artículos en congresos con ISBN o ISSN, y
 - 3. Edición de publicaciones científicas y
 - b) Participación en congresos, seminarios y simposios en representación de alguna institución Morelense.

- ❖ **Producción tecnológica.** Entendida como todas las actividades encaminadas al desarrollo de un bien o servicio tecnológico derivadas de la aplicación sistemática de conocimientos científicos, considerándose los siguientes aspectos:

- a) Tecnología y metodologías:
 1. Reportes Técnicos;
 2. Patentes, derechos de autor y otros productos en materia de propiedad intelectual;
 3. Desarrollos tecnológicos terminados, y
 4. Prototipos.
- b) Productos de innovación generados y que hayan estado o estén en explotación comercial e inclusive empresas creadas a través de un proyecto de investigación-innovación.

VII. Causas de rechazo de solicitudes de participación en el SEI:

VII.1. Será motivo de rechazo de solicitudes de participación en el SEI cualquiera de las siguientes situaciones en las que incurran los solicitantes:

- Cuando no cumplan con los requisitos especificados en los apartados **I., II. y III.** de la presente convocatoria.
- Cuando presenten el formato de "Solicitud de Registro" fuera del plazo y horario de recepción especificados en los apartados **II.3., II.5. y IV.3.** de la presente convocatoria.
- Cuando no hayan adjuntado en la página electrónica del SEI: <http://sei.morelos.gob.mx> los documentos especificados en el apartado **III.1.** y en el plazo señalado en el apartado **III.4.** de la presente convocatoria.
- Cuando la documentación probatoria corresponda a un periodo distinto al especificado en la presente convocatoria.
- Cuando no se puedan abrir o visualizar los documentos que se adjuntaron en la página electrónica del SEI <http://sei.morelos.gob.mx> para su evaluación.

VIII. De las modalidades:

VIII.1. El SEI basará la clasificación de sus investigadores con base en las siguientes características:

- a) **Investigador(a) Nivel A.** Tener el grado de licenciatura. Comprobar su producción Científica- Tecnológica realizada en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud;
- b) **Investigador(a) Nivel B.** Contar con el grado de maestría y comprobar su producción Científica- Tecnológica realizada en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud;
- c) **Investigador(a) Nivel C.** Tener el grado de doctor y comprobar su producción Científica- Tecnológica realizada en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud, y
- d) **Investigador(a) Honorífico (a).** Ser candidato o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores vigente en el año 2015.

IX. Consideraciones adicionales:

IX.1. Los Dictámenes emitidos por los Comités de Evaluación deberán ser el resultado de una deliberación colectiva y estar sustentados en los elementos que cada participante haya presentado

y conforme a los aspectos considerados para la evaluación establecidos en el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores.

- IX.2.** Los integrantes del SEI serán evaluados anualmente conforme a los aspectos considerados para la evaluación establecidos en el Reglamento del SEI y el dictamen obtenido tendrá una equivalencia en recursos financieros calculada a partir del presupuesto autorizado para el SEI.
- IX.3.** Los términos definidos en la presente convocatoria serán obligatorios, inamovibles e intransferibles para los solicitantes y participantes, particularmente lo referente a la fecha límite, documentación probatoria y periodo de entrega de la misma.
- IX.4.** La información contenida en los documentos electrónicos que se adjunten en la página del SEI que presenten los solicitantes y participantes, será considerada de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin su autorización expresa, misma que quedará bajo resguardo y responsabilidad del Secretario Técnico de la Comisión Técnica, conforme a lo dispuesto por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y demás disposiciones normativas aplicables.
- IX.5.** La Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología comunicará los resultados del proceso de Evaluación de los participantes incorporados como miembros del SEI, mediante la publicación de resultados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en los medios de comunicación que considere oportunos, el día (fecha por determinar) de 2015.
- IX.6.** Los investigadores aceptados en el SEI 2015 que no formen parte del Sistema Nacional de Investigadores S.N.I contarán con diez días hábiles a partir de la publicación de los resultados, mismo término que aplicará para los resultados de las revisiones, para entregar copias legibles de los siguientes documentos, con el fin de tramitar el depósito de su estímulo económico: Estado de cuenta bancario reciente (carátula); Identificación oficial vigente (IFE, o INE, o Cédula profesional, o Pasaporte, o Visa); Cédula de Identificación Fiscal de personas físicas o morales y comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses a la fecha en que se entregue. El Anexo 1 se capturará en línea y deberá ser impreso, firmado y adjuntado a la documentación solicitada. El Anexo 1 y la documentación solicitada se entregará en las oficinas de la Dirección General de Investigación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

X. De la revisión:

- X.1.** Procederá la revisión en contra de las resoluciones negativas que la Comisión Técnica tome sobre los participantes que solicitan su incorporación al SEI y que le propongan los Comités de Evaluación, la cual deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados.

X.2. Para obtener la solicitud de revisión en contra de las resoluciones negativas que la Comisión Técnica tome sobre los participantes que solicitan su incorporación al SEI y que le propongan los Comités de Evaluación, el participante deberá ingresar a la página electrónica del SEI <http://sei.morelos.gob.mx> en donde deberá registrar la argumentación en la que sustente su solicitud de revisión y el sistema generará una versión para imprimir (que incluirá los datos del dictamen impugnado y del participante) que deberá suscribir el participante que solicita la revisión o el representante que designe mediante carta poder simple firmada ante dos testigos sin necesidad de ratificación y entregarse de manera impresa en la Dirección General de Investigación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ubicada en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en un horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, durante el periodo especificado en el apartado "Calendario 2015". En ningún caso se considerarán actividades o productos de investigación y desarrollos tecnológicos que no hayan sido presentados con la solicitud inicial para participar en el SEI o que no correspondan con el periodo de evaluación señalado en el apartado III.3. de la presente convocatoria.

X.3. La recomendación emitida por el Comité Revisor se someterá a la Comisión Técnica a través del Secretario Técnico para su decisión final. Las resoluciones de la Comisión Técnica serán definitivas e inapelables, por lo que no se admitirá recurso alguno. El Comité Revisor emitirá la recomendación que corresponda dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Secretario Técnico de la Comisión Técnica le remita la revisión de que se trate.

X.4. El resultado de las revisiones, será publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, así como en los medios de comunicación que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología considere oportunos, el día (fecha por determinar) de 2015.

X.5. La revisión será infundada en los siguientes casos:

- I. Cuando se interponga fuera del plazo establecido;
- II. Cuando se interponga por persona distinta al participante, salvo que se trate de su representante designado con carta poder simple firmada ante dos testigos sin necesidad de ratificación, y
- III. Cuando no se expresen argumentos en relación con el dictamen objeto de la revisión.

XI. De los reconocimientos y estímulos:

XI.1. Los reconocimientos y estímulos que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología otorgue a los miembros del SEI serán en función de los resultados de la evaluación a las actividades científicas y tecnológicas demostradas, así como del presupuesto disponible para este fin.

XI.2. Por reconocimiento se entiende a la distinción pública que otorga la Secretaría de Innovación,

Ciencia y Tecnología a los miembros de la comunidad científica que cumplan con lo dispuesto en esta convocatoria y su respectivo Reglamento.

- XI.3.** La vigencia del nombramiento o reconocimiento corresponderá al año de la convocatoria que se emite.
- XI.4.** Por estímulo se entiende a la entrega de recursos económicos que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología haga a los miembros de la comunidad científica, incorporados ante el SEI, atendiendo a la convocatoria emitida y en caso de existir presupuesto disponible para este fin.
- XI.5.** La incorporación de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores como integrantes del SEI únicamente dará lugar a un nombramiento honorífico.

XII. Calendario 2015

Publicación de convocatoria	fecha por determinar 2015
Formato de "Solicitud de Registro" electrónico del SEI disponible a partir de:	fecha por determinar 2015
Periodo para que el solicitante adjunte archivos electrónicos en la página Web del SEI	De las 16:00hrs. del fecha por determinar a las 17:00hrs. del fecha por determinar
Periodo de recepción de Solicitudes de Registro	Del fecha por determinar al fecha por determinar de 2015 En la Dirección General de Investigación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
Publicación de resultados (incorporación como miembro del SEI)	fecha por determinar de 2015
Periodo para interponer la revisión	fecha por determinar al fecha por determinar de 2015 En la Dirección General de Investigación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
Formato para las revisiones electrónico disponible a partir de:	fecha por determinar de 2015

SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES CONVOCATORIA 2015

Resultado de las revisiones	fecha por determinar de 2015
------------------------------------	-------------------------------------

Cuernavaca, Morelos a *fecha por determinar* del año 2015.

Dra. María Brenda Valderrama Blanco
Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología.

FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO

Cuernavaca, Morelos a 00/00/2015

Clave de Registro:(se genera consecutivo)

Investigación o producción generada durante el periodo: de (mes/año) al (mes/año)

Datos Generales del Aspirante:					
(Femenino/Masculino)					Sexo:
Nombre:					
<i>Apellido Paterno</i>		<i>Apellido Materno</i>		<i>Nombre(s)</i>	
Lugar de Nacimiento:					
<i>Ciudad</i>		<i>Estado</i>		<i>País</i>	
Fecha de Nacimiento					
		/	/	/	
		Día	Mes	Año	
Grado Máximo de Estudios:			(Licenciatura/Maestría/Doctorado)		
Adscripción laboral:					
Institución/ Empresa:					
Área de Adscripción específica:					
Dirección laboral:					
<i>Calle</i>			<i>No.</i>	<i>Colonia</i>	
<i>Municipio</i>		<i>Estado</i>		<i>País</i>	
				<i>C.P.</i>	
Teléfono laboral:			Teléfono particular:		
Celular /Nextel:					
Correo electrónico oficina:			Correo electrónico particular:		
Datos S.N.I Vigentes:					
Pertenece al S.N.I.:		/ - /		Nivel: (C/ 1/ 2/ 3)	
Vigencia		<i>Mes/ Año inicio</i>		<i>Mes/ Año de termino</i>	
Área de Conocimiento:					
<input type="checkbox"/>	a) Área 1: Físico-matemáticas y ciencias de la tierra			<input type="checkbox"/>	b) Área 2: Biología y Química
<input type="checkbox"/>	c) Área 3: Medicina y Ciencias de la Salud			<input type="checkbox"/>	d) Área 4: Humanidades y Ciencias de la Conducta
<input type="checkbox"/>	e) Área 5: Ciencias Sociales			<input type="checkbox"/>	f) Área 6: Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
<input type="checkbox"/>	g) Área 7: Ingeniería y Tecnología.				

Hago de su conocimiento que acepto participar en la Convocatoria del Sistema Estatal de Investigadores 2015. En caso de resultar aceptado(a) en dicho sistema, aceptaré el reconocimiento que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología otorgue en función de los resultados de evaluación a las actividades científicas y tecnológicas demostradas así como para el presupuesto disponible para este fin. Para efectos de mi participación en la Convocatoria del Sistema Estatal de Investigadores 2015 la información proporcionada fue llenada y posteriormente firmada la solicitud por quien suscribe.

Manifiesto estar enterado(a) y expreso mi conformidad en las bases de la Convocatoria del SEI 2015.

Autorizo que la información proporcionada pueda ser utilizada con la finalidad de difundir científica y tecnológicamente la producción generada en el Estado en los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, excepto aquella que por la afectación de los derechos de terceros y excepciones previstas en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos deba resguardarse por su carácter reservado o confidencial.

SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES CONVOCATORIA 2015

Carta Solicitud de Revisión.		Convocatoria del SEI	Año
		Fecha:	
Clave de Registro del Solicitante:			
Nombre del Solicitante:			
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre(s)
Atentamente			
<hr style="width: 40%; margin: 0 auto;"/> Nombre y Firma del Solicitante Clave de Registro del Solicitante institución			